Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Con esta Real Cedula de Su Mag.d se remite a Vm.d el exemplar que se ha impresso de la Ley que se ha hecho sobre el Nombramiento de Alcaldes de Sacas, y Cosecheros, y Mandado a todas las Ciudades, Villas, y Lugares destos Reynos, que en todo y por todo la obseruen, y cumplan, como en ella se contiene, y Vm.d la embie con las cedulas, que se han despachado para las Ciudades, y Villas, que tienen voto en Cortes, y para las demas del Distrito de esa Chancilleria, para que en cumplimiento de lo que se manda por la dicha Ley, se nombren los Alcaldes, que en ella se refieren, y Vm.d me auise luego de auerlo hecho, y de la forma, que se ha tenido en ello, para que lo entienda, y mande lo que conuenga en el seruicio de Su Mag.d, como lo espero de la satisfacion, y cuidado, con que Vm.d acude a todo lo que toca a su Real seruicio, y Hacienda, de que Su Mag.d se tiene por muy seruido, y yo lo estimo en particular, como lo fio de Vm.d, y le encargo, que en todo lo que se ofreciere, me auise Vm.d con la puntualidad, que acostumbra, que es lo que me conuiene, y Vm.d me mande lo que fuere seruido, que lo hare con el cuidado, y voluntad, que deuo, y Vm.d puede confiar. Guarde Dios a Vm.d como deseo. Madrid 12. de Diciembre de 1623 años. Don Miguel de Caruajal y Vargas. Señores de la Sala.

Carta. Sr. Mag.d Dios le guarde de Vm.d recibi la de 12. de este de hacerme merced de la Ley de Su Mag.d para los Cosecheros de Sacas de Millones de esta Audiencia. Y en cumplimiento de lo que Su Mag.d me encarga para Vm.d hare que se guarde, y cumpla en todo, y por todo, como en ella se contiene, y para su mayor execucion tengo nombrado por Juez de Sacas, y Diputado de esta Audiencia a Don Juan de Silua Salazar, y Mur[illegible] de Castro, para que vean, y votemos en Sala de Gobierno, y Justicia, y Vm.d mande lo que fuere seruido, que se tendra en ello el cuidado, que Vm.d me encarga, y auisare a Vm.d de lo que se ofreciere, y de lo que se hiziere en el Real seruicio de Su Mag.d, como lo espero de la satisfacion, y cuidado, con que Vm.d acude a todo lo que toca a su Real seruicio, y Hacienda, de que Su Mag.d se tiene por muy seruido, y yo lo estimo en particular, como lo fio de Vm.d, y le encargo, que en todo lo que se ofreciere, me auise Vm.d con la puntualidad, que acostumbra, que es lo que me conuiene, y Vm.d me mande lo que fuere seruido, que lo hare con el cuidado, y voluntad, que deuo, y Vm.d puede confiar. Guarde Dios a Vm.d como deseo. Murcia 12. de Diciembre 1623 Don Miguel de Caruajal y Vargas.

Señores de la Sala.